



Normas de la CGTI referentes al uso legal de software.

1. La CGTI adquiere licencias de software propietario de diversas compañías, lo cual no significa que es propietaria de este software, ni de su documentación y no tiene derecho para reproducirlo (excepto para crear una copia de respaldo).
2. Con respecto a las aplicaciones cliente / servidor y para redes, los empleados de la CGTI utilizarán el software propietario respetando las disposiciones de los contratos de licencia correspondientes.
3. Si alguna Facultad, Escuela, Instituto u órgano requiere de algún software para apoyo a sus funciones, tendrá que realizar el tramite correspondiente ante Rectoría.
4. Todo empleado que baje copie y cargue software no autorizado a través del Internet u otros medios, lo hace bajo titulo personal, bajo su responsabilidad y propio riesgo. La CGTI no se hace responsable por estos actos de ilegalidad de sus empleados y se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad en la que pueda incurrir.
5. Todo empleado que tenga equipos móviles y lo utilice fuera del horario de trabajo con su clave confidencial otorgada por la CGTI y sin autorización previa para instalación, copia, carga o cualquier acto análogo es directamente responsable de todas las sanciones aplicables, deslindando de cualquier responsabilidad a la CGTI.
6. Los empleados de la CGTI que tengan conocimiento de uso incorrecto de software o documentación relacionada propiedad de la CGTI, deberán informarlo a la CGTI, directamente a la Coordinación de Seguridad en Cómputo (csc.cgti@uach.mx).
7. La responsabilidad derivada de la violación de derechos de autor ocasiona sanciones penales las cuales se encuentran establecidas en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la Republica en materia de Fuero Federal.
8. La protección del software y de los derechos del desarrollador del mismo, se encuentran establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, en la Ley de Propiedad Industrial, y el organismo revisor es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
9. La CSC realizará inspecciones periódicas a los equipos de cómputo de la CGTI que tengan instalado software propietario, para verificar el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
10. En el supuesto que existan irregularidades en algún equipo de cómputo, y que el área responsable no haya tomado las medidas necesarias para solucionarlas, la CSC notificará al Coordinador General para que establezca las medidas a tomar.
11. Todas las dudas que tenga un empleado sobre la autorización para copiar y utilizar un programa de software específico, podrán ser aclaradas en la Coordinación de Seguridad en Cómputo, antes de proceder a realizar la copia o utilizar el software.
12. Todo empleado que viole lo previsto en el presente podrá incurrir en un delito, una sanción administrativa o bien en responsabilidad civil. La culpabilidad derivada de la responsabilidad Civil se encuentra contemplada en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.

Declaro conocer completamente las normas de utilización de software en la UACH, así como también por medio del presente me comprometo a cumplirlas y en caso contrario deslindo de cualquier tipo de responsabilidad o riesgo a la UACH.

Área: _____ Puesto: _____

Nombre y firma : _____ Fecha: _____